



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 05 de noviembre de 2019
SDM-SC- 241496/2019

Señora
ANDREA CAROLINA ESTUPIÑAN CHIQUILL
SDCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
CALLE 93 A No.13-47
TELEFONO: 7431444
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desempeño de Retención	No Existe Hábito de Retención
	Directiva Ejecuta	Concedido	No Concedido
	Asignación	Asignado	Asignado Clausurado
Nombre del propietario: MICHAEL ANDRES CASTILLO ACENTES		Fecha: 13 NOV 19	
C.C. del propietario: 6001022342256		C.C. del destinatario:	
Código de identificación: 13-41 para cia 13A		Código de identificación:	

REF: RTA-SDM-DAC-230087/2019

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes hechas en su petición, me permito informarle lo siguiente:

El Artículo 125 del Código Nacional de Tránsito regula lo relacionado con la entrega del vehículo que ha sido inmovilizado así: "(...) **Inmovilización. ...Parágrafo 2.** La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales (...)". (Subrayado fuera de texto)"

Al respecto, el Artículo 208 del Decreto -Ley 19 de 2012 establece: "**Retiro de los Patios de los Vehículos que han sido inmovilizados.** El retiro de los patios de los vehículos, que han sido inmovilizados por la autoridad administrativa, se podrá realizar por el propietario, o por apoderado quien no tendrá que ser abogado" (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto y conforme a lo determinado en la Ley, la entrega del vehículo debe hacerse al titular del derecho de dominio o al infractor, debidamente acreditados con la licencia de tránsito o con la copia del comparendo.

Así mismo, la entrega se realiza por parte de la Autoridad de Tránsito previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la circulación del automotor, conforme a esto, quien ostente la legitimación para adelantar ese trámite puede acercarse a la Secretaría de Movilidad de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a 12 p.m., certificando mediante presentación pertinente su calidad de propietario o infractor, de manera general son: cédula de tanta, licencia de conducción, licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, revisión técnica mecánica, documentos estos que deben encontrarse vigentes.

anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

á, mejor para todos "

Cl. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Karen G.
AG KAREN GARCIA

- 35

dbogota.gov.co

15

Recepción: 05/11/2019 10:00 AM
Dirección: Calle 93 A No. 13-47
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111111
Fecha de emisión: 05/11/2019

Recepción

Recepción

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Tránsito de Bogotá D.C. y no tiene validez jurídica. Para más información consulte el sitio web de la Secretaría de Movilidad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15694

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-230087/ ANDREA CAROLINA ESTUPIÑAN CHIQUELLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-241496 d el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-230087.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL U. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS